

**CONVENIO “ACADE”**

**X Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza Privada de Régimen General o Enseñanza Reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado**

*Fecha actualización octubre 2018*

<b>PERMISOS</b>				
<b>MOTIVO</b>	<b>ART.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Matrimonio</b>	Art.46 a	Previo aviso escrito y Justificación	<b>15 días naturales</b>	Retribuido.
<b>Nacimiento de hijo/a, intervención quirúrgica que precise hospitalización o reposo domiciliario, enfermedad grave, accidente ó fallecimiento de parientes hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad</b>	Art.46 b	Previo aviso escrito y Justificación	<b>3 días, 5 para desplazamientos a otra Comunidad o isla. 1 más para trabajadores extranjeros que deban desplazarse a su país.</b>	Retribuido.
<b>Traslado del domicilio habitual</b>	Art.46 c	Previo aviso escrito y Justificación	<b>1 día</b>	Retribuido.
<b>Para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal</b>	Art.46 d	Previo aviso escrito y Justificación	<b>Tiempo indispensable</b>	Retribuido. Con limitación de horas y si es remunerado se descontará del salario.
<b>Boda de familiar hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad</b>	Art.46 e	Previo aviso escrito y Justificación	<b>1 día</b>	Retribuido.
<b>Para realizar funciones sindicales o de representación del personal</b>	Art.46 f	Previo aviso escrito y Justificación	<b>En los términos establecidos legalmente</b>	Retribuido.
<b>Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto</b>	Art.46 g	Previo aviso escrito y Justificación	<b>Tiempo indispensable</b>	Retribuido. Dichos exámenes y técnicas podrá realizarse dentro de la jornada laboral si hay justificación.
<b>Reducción de jornada o acomodación del horario para asistir o acompañar a las clases de preparación al parto</b>	Art. 38	Solicitud previa por escrito y Justificación	<b>Para casos en los que no existe horario flexible.</b>	Reducción proporcional de haberes pero sin pérdida de ningún otro derecho laboral. Precisa acuerdo.

<b>Riesgo en el embarazo y/o durante la lactancia natural</b>	D.A 18ª  Ley Igualdad	Tramitación conforme a declaración de empresa e informe médico	<b>Hasta la baja de maternidad o los 9 meses del hijo respectivamente</b>	Retribuido. Casos en los que la situación del trabajador/a sea incompatible con su puesto de trabajo y la empresa no puede asignarle otro
<b>Permiso sin sueldo</b>	Art.47	Aviso o solicitud previa (15 días)	<b>15 días por año</b>	No retribuido.
<b>Maternidad, adopción, acogimiento permanente o preadoptivo</b>	Art.44	Aviso o solicitud previa y Justificación	<b>16 semanas ampliables 2+en parto/adopción o acogimiento múltiple o discapacidad .Se pueden compartir salvo las 6 primeras semanas posparto</b>	Retribuido. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución judicial.
<b>Lactancia</b>	Art.48	Aviso o solicitud previa (15 días) para la reincorporación a la jornada anterior.	<b>1 h diaria hasta los 9 meses del niño/a, se podrá dividir en dos fracciones / acumular en 20 días nat o reducir ½ h la jornada</b>	Retribuido. No pueden simultanearlo padre y madre. Disfrute inmediato a la baja de maternidad. La concreción horaria pertenece al trabajador/a.
<b>Partos prematuros con falta de peso con hospitalización a continuación del parto por periodo superior a 7 días</b>	Art.44	Justificación	<b>Se amplía hasta finalizar la hospitalización como máximo 13 semanas</b>	Retribuido
<b>Hijos prematuros o que por cualquier causa deban permanecer hospitalizados después del parto</b>	Arts. 44 y 48	Justificación	<b>Podrán iniciarse la suspensión por maternidad después del alta hospitalaria. También podrá ausentarse del trabajo 1 hora o reducir la jornada en un máx. de 2 horas</b>	Las reducciones de jornada conllevarán una disminución proporcional del salario.  Podrán efectuarlas cualquiera de los progenitores.
<b>Paternidad: el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato</b>	Art. 45  Art. 48.7 ET	Documentación acreditativa	<b>5 semanas ampliables en 2 días por hijo en parto/adopción o acogimiento múltiple.</b>	Retribuido Independientemente del permiso por nacimiento de hijo y del disfrute compartido de maternidad. Podrá disfrutarse en jornada completa o parcial con un mínimo de 50%

<b>Cuidado de familiares hasta 2º de consanguinidad o afinidad que no puedan valerse. Cuidado de &lt;12 años o personas con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.</b>	Art. 38	Preaviso con 15 días precisando fecha de inicio y fin de la reducción.	<b>Reducción de jornada de un octavo a la mitad</b>	Reducción proporcional de salario. La concreción horaria corresponde al trabajador.
<b>Cuidado de menores afectados con cáncer o enfermedad grave. (naturales, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo) para ingreso hospitalario de larga duración</b>	D.A 4º	Justificación por el Servicio Público de Salud.	<b>Reducción de jornada hasta los 18 años del menor.</b>	Reducción proporcional de haberes. Podrá limitarse cuando dos trabajadores lo soliciten por el mismo sujeto causante.
<b>Cursos de Perfeccionamiento y actualización organizados por el centro.</b>	Art.49	Justificación	<b>Tiempo indispensable.</b>	Retribuido. La empresa debe abonar, matrícula, desplazamientos y residencia. Se facilitará acceso para el aprendizaje de la lengua propia de la Comunidad Autónoma.
<b>Permisos para formación, obtención de títulos o perfeccionamiento profesional</b>	Art.50	Aviso o solicitud previa. Justificación	<b>Tiempo indispensable.</b>	Retribuido. Si no es para cambiar de empresa. Posibilidad de adaptar jornada y de reserva del puesto de trabajo.
<b>Vacaciones: cuando coincida en el tiempo con una I.T. por embarazo, parto o lactancia natural se tendrá derecho a disfrutarlas aunque haya terminado el año natural</b>	D.A 11ª  Ley Igualdad	Documentación acreditativa	<b>Tiempo indispensable</b>	Retribuido

### EXCEDENCIAS

MOTIVO	ARTÍCULO	DOCUMENTACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
<b>Por designación o elección para un cargo público</b>	Art.51.1	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	<b>Tiempo indispensable</b>	Excedencia forzosa. No retribuida. Reserva del puesto de trabajo y computo de antigüedad.
<b>Por enfermedad, tras los 18 meses de I.T. y hasta finalización de esta situación</b>	Art.51.2	Documentación acreditativa	<b>Tiempo indispensable</b>	Excedencia forzosa. Se cobra prestación.. Reserva del puesto de trabajo y computo de antigüedad.
<b>Para perfeccionamiento profesional</b>	Art.51.4	Acreditación fehaciente indispensable. Incorporación en 30 días	<b>Un curso docente escolar</b>	Excedencia forzosa. No retribuida. Reserva del puesto de trabajo y computo de antigüedad. Mínimo 10 años en la empresa.

<b>Durante el periodo de gestación de la trabajadora</b>	Art.51.5	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	<b>Tiempo indispensable.</b>	Excedencia forzosa. No retribuida. Reserva del puesto de trabajo y antigüedad.
<b>Cuidado de hijos (naturales, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo)</b>	Art.52	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	<b>Máximo 3 años</b>	Excedencia especial. No retribuida. Podrá limitarse en casos de simultaneidad de padre y madre. Primer año reserva puesto de trabajo. Después puesto misma categoría. Reserva de antigüedad. Se puede disfrutar de forma fraccionada.
<b>Cuidado de un familiar, hasta 2º por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismo sin actividad retribuida</b>	Art. 53	Documentación Acreditativa Incorporación en 30 días	<b>Máximo 2 años.</b>	Excedencia forzosa. No retribuida. Cómputo de antigüedad y reserva del puesto de trabajo.  Se puede disfrutar de forma fraccionada
<b>Excedencia Voluntaria</b>	Art. 54	Solicitud con quince días Imprescindible solicitud escrita de reincorporación, antes de la finalización.	<b>Mínimo 4 meses, máximo 5 años.</b>	No retribuida. 1 año de antigüedad y 4 años desde anterior excedencia Comienzo en julio y agosto, salvo acuerdo en contrario. Derecho preferente al vacantes de igual categoría.
<b>Permisos retribuidos/Excedencia Voluntaria por beca, viaje estudios o cursos de perfeccionamiento profesional.</b>	Art. 50.b y 54	Solicitud por escrito con quince días de antelación (Reincorporación, como máximo, siete días después de la finalización.)	<b>Tiempo indispensable.</b>	No retribuida. Computo de antigüedad y derecho al reingreso automático al puesto de trabajo.

